



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
9 DE MAYO DE 2022**

Exp OV 2022/402940/950-023/00017

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día nueve de mayo de dos mil veintidós, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D^a Cecilia Josefa Martín Villegas
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Víctor Moreno Vázquez

No asiste pero se excusa:

D^a Beatriz Rodríguez Jiménez

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto y de orden de la Presidencia el Sr. Interventor Accidental, D. Manuel Avilés Casquet.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 3 DE MAYO DE 2022.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria de fecha tres de mayo de dos mil veintidós. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR

2.1.1. De D/D^a MCG con DNI ***4396** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 283,00 € y un importe mensual de 362,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.369,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

2.1.2. De D/Dª IGG con DNI ***0929** que solicita una ayuda económica familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 200,00 € y un importe mensual de 290,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 1.070,00 €

2.2. AYUDA DE EMERGENCIA SOCIAL

2.2.1. De D/Dª HS con NIE ****4225* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 269,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 807,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 338,94 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 468,06 €.

2.2.2. De D/Dª LAG con NIE ****9660* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe mensual de 269,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 807,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 338,94 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 468,06 €.

2.2.3. De D/Dª FRR con DNI ***0821** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 70,00 € y un importe mensual de 100,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 370,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 155,40 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 214,60 €.

2.2.4. De D/Dª ERM con DNI ***9226** que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 80,00 € y un importe mensual de 100,00 € durante tres meses, lo que hace un total de 380,00 €, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 159,60 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 220,40 €.

2.2.5. De D/Dª FM con NIE ****4458* que solicita una ayuda de emergencia social. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada consistente en un importe único de 550,00€, de los que el Ayuntamiento de Berja aporta 231,00 € y la Excma. Diputación Provincial aporta 319,00 €.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE LA “ORQUESTA MELODÍAS” PARA EL 4 DE AGOSTO DE 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/18/22, OV 2022/402940/006-650/00008 y resultando:

Con fecha 27 de abril de 2022, la Concejal Delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justifica la necesidad de contratar la actuación de la “Orquesta Melodías”, a celebrar el 4 de agosto de 2022, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022.

Se ha propuesto la contratación de la “Orquesta Melodías” a través de la mercantil MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, por un importe de 5.500 €, más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe de la Sra. Concejal de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como Informe del Sr. Interventor y de la Sra. Secretaria informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a MÚSICA MAESTRO, S.L., con CIF B-04551313, el contrato de la actuación de la “Orquesta Melodías”, a celebrar el 4 de agosto de 2022, con motivo de las Fiestas Patronales de Berja 2022, por un importe de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (6.655 €), desglosados en un total de cinco mil quinientos euros (5.500 €) de principal y mil ciento cincuenta y cinco euros (1.155 €) de IVA calculado al tipo del 21 %.

Segundo. – Aprobar el gasto de seis mil seiscientos cincuenta y cinco euros (6.655 €) con cargo a la partida 338.227.99 del vigente presupuesto municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIO EN CALLE PUENTE LOZAS 1 DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente C/17/22, OV 2022/402940/006-005/00009 y resultando:

El proyecto de demolición del edificio en calle Puente Lozas 1 de Berja, Expte: OM/013/22 (2022/402960/003-040/00015) se ha aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2022.

De acuerdo con este documento, el valor estimado de este contrato se establece en trece mil novecientos setenta y siete euros con cincuenta céntimos (13.977,50 €), al que se le aplica el IVA con un tipo de gravamen del 21,00% que asciende a dos mil novecientos treinta y cinco euros y veintisiete céntimos (2.935,27 €), lo que implica un gasto total anual imputable al presupuesto municipal de dieciséis mil novecientos doce euros con setenta y siete céntimos (16.912,77 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal delegado en el Área de Hacienda y Desarrollo Económico justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto.

Para la ejecución de la obra se ha solicitado oferta a tres empresas siendo la mejor oferta la presentada por la mercantil EXCAVACIONES CÉSPEDES DÍAZ S.L. con CIF B0422403.

Examinada la documentación del expediente y, en concreto, visto el informe emitido por la Secretaria y el Interventor, teniendo en cuenta el decreto nº 0471/19, de 18 de junio, de delegación de competencias de la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. Contratar con EXCAVACIONES CÉSPEDES DÍAZ S.L. con CIF B0422403 las obras contenidas en el proyecto de demolición de edificio en calle Puente Lozas, 1 de Berja, por un importe de seis mil euros (6.000,00 €), a lo que le corresponde un IVA de mil doscientos sesenta euros (1.260,00 €), lo que hace un total de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. Aprobar el gasto de siete mil doscientos sesenta euros (7.260,00 €) con cargo a la partida 920.212.00 del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. Notificar al adjudicatario, y a la dirección de obra, una vez que se determine la misma, a fin de que se proceda a la comprobación del replanteo, y a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1. PROPUESTA PARA INICIAR EL EXPEDIENTE PARA LA AUTORIZACIÓN DEL USO COMÚN ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE LOS ESPACIOS DESTINADOS A ATRACCIONES, CASETAS Y PUESTOS DE COMERCIO AMBULANTE DURANTE LAS FIESTAS PATRONALES DE BERJA 2022.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico y la rectificación que se dirá, en relación con el expediente B/08/22 OV 2022/402940/007-507/00001 y resultando:

Con fecha 9 de mayo de 2022 se ha elaborado la memoria justificativa para proceder a la autorización del uso común especial del dominio público local de los espacios destinados a atracciones, casetas y puestos de comercio ambulante durante las Fiestas Patronales de Berja 2022, donde queda justificada la necesidad de la contratación mencionada.

Vista la normativa aplicable vigente, que dispone para este contrato la adjudicación del mismo mediante el procedimiento abierto previsto en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0470/19 y 0471/19, de 18 de junio de 2019, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. - Iniciar el correspondiente expediente de contratación para autorización del uso común especial del dominio público local de los espacios destinados a atracciones, casetas y puestos de comercio ambulante durante las Fiestas Patronales de Berja 2022.

Segundo. - Justificar la celebración del contrato con los motivos expuestos en la memoria.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Tercero. - Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación. Los criterios de adjudicación serán los relacionados en la memoria justificativa.

Cuarto. - Que, de ser favorable la fiscalización previa, se emita Informe de Secretaría.

5.2. JUSTIFICACIÓN DE MANDAMIENTOS DE PAGO.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente OV 2022/402950/005-960/00024 y resultando:

Presentados documentos justificativos de órdenes de pago expedidas con el carácter de a justificar, cuyos perceptores, cuantías y Mandamientos de Pago se relacionan más abajo.

Considerando lo dispuesto en el artículo 190 de la LRHL aprobada por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 72 del R.D. 500/90 y art. 41c) del R.J.F.H.N,

Resultando que los perceptores de fondos librados a justificar deberán rendir ante la Intervención cuenta justificativa de dichos gastos acompañando facturas y documentos que justifiquen las mismas.

Resultando que cuando no se justifiquen la totalidad de los fondos recibidos se procederá al reintegro de los percibidos en exceso acompañando a dicha cuenta justificante del ingreso efectuado.

Visto el informe emitido por Intervención.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 18 de junio de 2019, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar que la siguiente orden de pago, expedida con el carácter de a justificar, ha sido debidamente justificada mediante la aportación de facturas, aprobándose la presente justificación:

PERCEPTOR	Nº OPERACIÓN	IMPORTE	JUSTIFICA
JESÚS MANUEL RUIZ SÁNCHEZ	320220000682	2.500,00 €	2.500,00 €

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos contables oportunos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.3. FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV 2022/402950/005-970/00021 y resultando:

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención municipal.

Resultando que mediante Decreto de 18 de junio de 2019 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de 2022 del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2022/602	M 0004	01/04/2022	3.374,30 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2022/806	V-FAC+ FC0422-036	30/04/2022	65.167,91 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/807	V-FAC+ FC0422-037	30/04/2022	5.619,04 €	GRUPORAGA S.A.
F/2022/808	ES22 0012	30/04/2022	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS S A
F/2022/809	A052200001	03/05/2022	32.291,26 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2022/812	2022- 4	03/05/2022	4.950,00 €	MOVISAN EXCAVACIONES 47 S L
F/2022/821	A2022 041	19/04/2022	5.622,27 €	MAYFRA OBRAS Y SERVICIOS S.L.
F/2022/850	Emit- 33	06/05/2022	4.767,40 €	MOVIMIENTOS DE TIERRAS JOSE ANTONIO RAMOS S L

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

5.4. CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal delegado del Área de Hacienda y Desarrollo Económico en relación con el expediente OV **2022/402950/006-810/00008** y resultando:

Se ha presentado la siguiente certificación de obra suscrita por el director de las obras y ratificada la conformidad del contratista con la misma.

Obra: “EJECUCIÓN DE UN IMBORNAL EN LA C/ MÁRTIRES DE LA ALPUJARRA”.
CERTIFICACIÓN ORDINARIA Nº 1 Y ÚLTIMA. Mes de abril de 2022.

Director facultativo de las obras: D. Manuel Martín Sánchez

Contratista de la obra: Mayfra Obras y Servicios, S.L.

C.I.F nº B04264982.

Presupuesto líquido vigente de la obra: 5.622,27 €.

Importe acreditado en certificaciones anteriores: 0 €.

Precio que se acredita en la presente certificación: 4.646,50 €.

IVA 21%: 975,77 €.

Importe líquido de la presente certificación: 5.622,27 €.

La Memoria valorada de dicha obra fue aprobada en Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 21 de febrero de 2022. La adjudicación se adoptó por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 11 de abril de 2022 a favor de la empresa Mayfra Obras y Servicios, S.L. con CIF B04264982, por un precio (IVA incluido) de cinco mil seiscientos veintidós euros con veintiséis céntimos (5.622,26 €).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta.

La adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la Delegación de competencias de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local mediante Decreto de 18 de junio de 2019, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación de obra citada, procediéndose a su abono al contratista adjudicatario, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
BERJA
(Almería)

Segundo.- Dar traslado a la Intervención Municipal a los efectos contables y de pago que procedan.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA